



Manizales, 28 de Mayo de 2014

Señores:

EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES

Asunto: Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente de Colombia, "San José del Municipio de Manizales".

Cordial Saludo

El predio distinguido catastralmente con el Número **01-03-0281-0061-000** y matrícula inmobiliaria número **100-40298**, cuyo propietario es el señor **WENCESLAO RENDON OROZCO con cedula de ciudadanía 1195165**. El señor es propietario no residente, en el momento de la visita del área social no abrieron los arrendatarios.

El señor Wenceslao le pago a un abogado para que le adelantara el proceso jurídico de unos derechos herenciales que él compro, manifiesta que no tiene conocimiento del estado actual del proceso, ya que se encuentra en recuperación de una cirugía, con datos suministrados por el señor Wenceslao se logró comunicar con el abogado que está llevando el caso y manifiesta que no ha logrado conseguir los registros civiles de las personas que le vendieron los derechos herenciales y que por este motivo no ha iniciado el proceso de sucesión. El abogado dice estar interesado en que el proceso se haga en el mejor tiempo posible y se compromete a agilizar, también manifiesta que no entiende por qué el avalúo del predio disminuyo 10 millones y que la respuesta que le dieron en un recurso de reposición que instauró no fue clara. El abogado se llama Alfonso, la oficina es en el edificio expansión y su número de contacto es 8722490.

El proceso no lo podemos adelantar nosotros porque ya se pagó 1'000.000 de pesos y el señor Wenceslao no está dispuesto a perderlos.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



CAROLINA OCAMPO DUQUE
C.C. 1.053.769.511 de Manizales
TRABAJADORA SOCIAL





GED 12567-13

HDA-BIENES

OCU - 648

Manizales, 12 de Abril de 2013.

Doctor
HERNANDO PELAEZ ALARCON
Oficina Coordinadora de Bienes
Secretaría de Hacienda Municipal
Ciudad

Referencia: Notificación Solicitud de Información.

Con base en el asunto de la referencia, le informo que mediante Auto del 12 de Abril de los corrientes, este despacho decretó la Practica de Prueba Documental, para efectos de "Solicitar a la Oficina Coordinadora de Bienes adscrita a la Secretaria de Hacienda Municipal, certifique si el predio identificado con *Ficha Catastral 01-03-0281-0061-000* se encuentra registrado dentro del inventario de inmuebles del Municipio de Manizales, en caso afirmativo certificar la naturaleza del mismo".

En el mismo Decreto se estableció que el término probatorio vence el día 30 de Abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, e interrumpe el plazo para decidir de fondo el asunto tal como lo consagra el artículo 48 de la precitada norma.

Cordial saludo,

RICARDO ALBERTO RINCON JIMENEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación Municipal

JUAN DAVID AGUDELO GIL
Abogado Judicante.